



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 159-2023-MDMM

Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 03 de la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 025-2023-SGFCSS-GCSC/MDMM, emitido por la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones, y el Informe N° 050-2023-2023-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 005-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al concejo municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al Numeral 4 de la Artículo 200° de la Carta Magna;

Que, de acuerdo con el artículo 46° de la precitada Ley, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones o pecuniarias tales como la suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, mediante Ordenanza N° 030-2016-MDMM y modificatorias, se aprobó el cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Sanciones propuso modificar e incorporar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas; la misma que mediante Informe N° 050-2023-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9°, el artículo 40° y 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO.** –MODIFICAR en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Magdalena del Mar, los siguientes códigos de infracción:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS			
CODIGO	DESCRIPCION	UIT %	MEDIDA COMPLEMENTARIA
2113	Por transitar en vehículos motorizados o no motorizados acondicionados para el transporte de residuos sólidos y/o desmote	50%	Internamiento de vehículos y decomiso de lo transportado de corresponder. En caso de reincidencia se procederá con la denuncia.

**ARTÍCULO SEGUNDO – INCORPORAR** en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Magdalena del Mar, los siguientes códigos de infracción:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS			
CODIGO	DESCRIPCION	UIT %	MEDIDA COMPLEMENTARIA
1396	Por permitir o generar la aglomeración de motos lineales, bicicletas u otros medios de transporte utilizados para el servicio de Delivery.	50%	Clausura del establecimiento comercial
1397	Por contratar o contar con el servicio de Delivery que incumpla con las disposiciones de ornato, tranquilidad, orden y/o atenten contra la seguridad de los vecinos	70%	Clausura del establecimiento comercial y denuncia según corresponda

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; y encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
  
Abog. Pablo Gustavo Zegarra Urquiza  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
  
Francis James Allison Oyague  
ALCALDE